

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS  
ESTUDIANTES  
(SIEE)**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE VÉLEZ ESCOBAR

“La formación integral; nuestra mejor inversión”

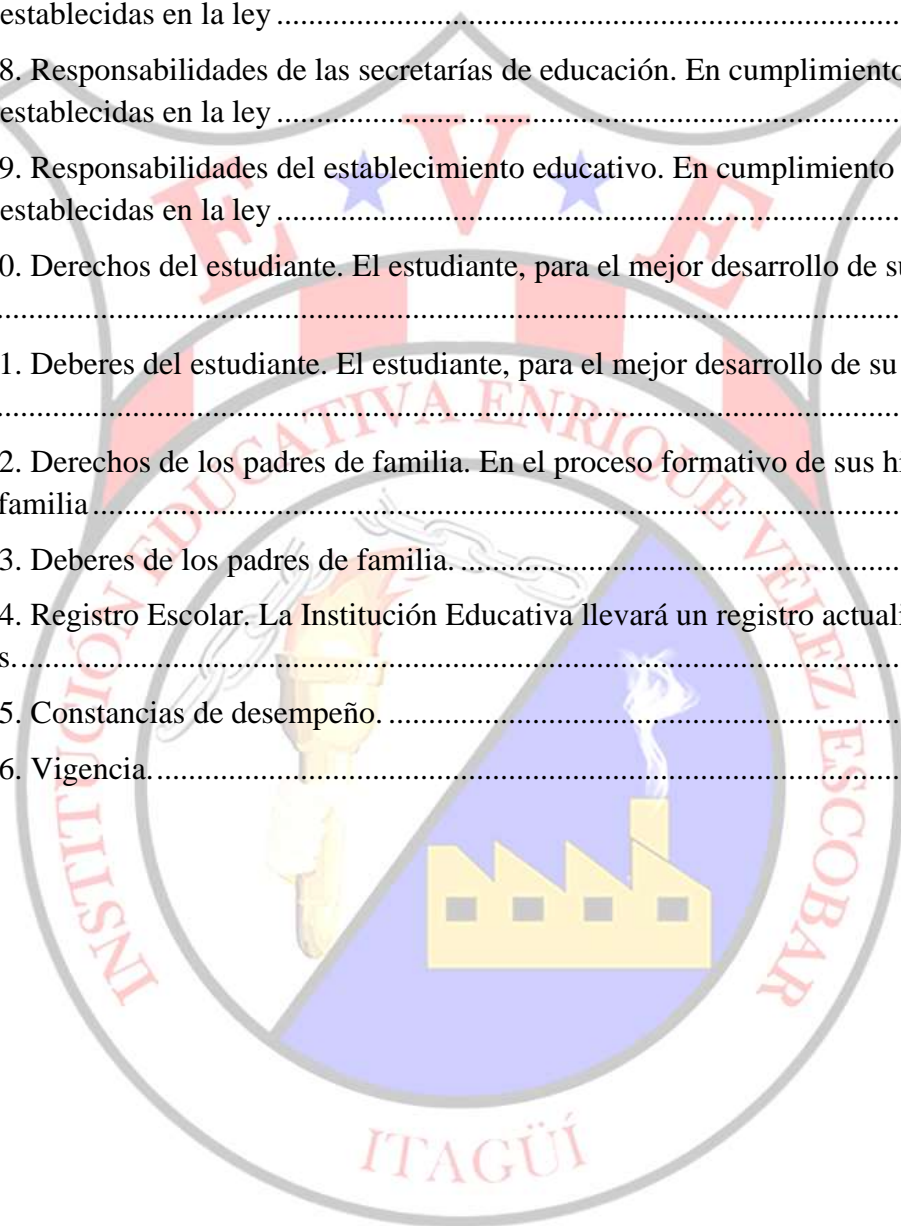
Itagüí - Antioquia

2026

## Contenido

Artículo 1. Objeto del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.....	6
Artículo 2. Ámbitos de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.....	7
Artículo 3. Referentes de la evaluación .....	9
Artículo 4. Propósitos de la evaluación .....	10
Artículo 5. Criterios de evaluación y promoción.....	10
Artículo 5.1 Criterios de evaluación.....	10
Artículo 5.2 Criterios de promoción.....	15
Artículo 5.3 Criterios de no promoción.....	16
Artículo 5.4 Promoción anticipada.....	17
5.5 Criterios de graduación.....	20
Artículo 6. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional.....	25
Artículo 7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....	25
Artículo 7.1 Pertinencia.....	26
Artículo 7.2 Oportunidad.....	27
Artículo 7.3 Complementariedad.....	28
Artículo 7.4 Accesibilidad.....	29
Artículo 7.5 Equidad y Transparencia.....	31
Artículo 8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....	32
Artículo 9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.....	34
Artículo 10. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....	35
Artículo 10.1 Estudiantes que ingresan nuevos a la institución en el transcurso del año:.....	37
Artículo 11. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	37
Artículo 12. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.....	39
Artículo 13. Estructura de los informes de los estudiantes.....	39
Artículo 14. Política de propiedad intelectual.....	42

Artículo 15. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.....	44
Artículo 16. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. ....	48
Artículo 17. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley .....	49
Artículo 18. Responsabilidades de las secretarías de educación. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley .....	49
Artículo 19. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley .....	50
Artículo 20. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo.....	52
Artículo 21. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo.....	52
Artículo 22. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia.....	53
Artículo 23. Deberes de los padres de familia.....	53
Artículo 24. Registro Escolar. La Institución Educativa llevará un registro actualizado de los estudiantes.....	54
Artículo 25. Constancias de desempeño.....	54
Artículo 26. Vigencia.....	55



## PREÁMBULO

El consejo directivo de la Institución Educativa, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de mayo de 2015 en la sección 3, y considerando que:

El decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.8. (pág. 101) Contempla que la creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes debe como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Que en su Artículo 2.3.3.3.11. el mismo decreto 1075 de 2015 señala que las responsabilidades de la Institución educativa son:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Que para efectos legales todos los procedimientos para su construcción y/o modificación fueron llevados a cabo en las distintas instancias del gobierno escolar y se cuenta con las evidencias de los mismos.

Resuelve por medio del consejo académico en acta N° 5 del 20 de agosto de 2019 y refrendado por el consejo directivo en acta N° 8 del 5 de septiembre de 2019:

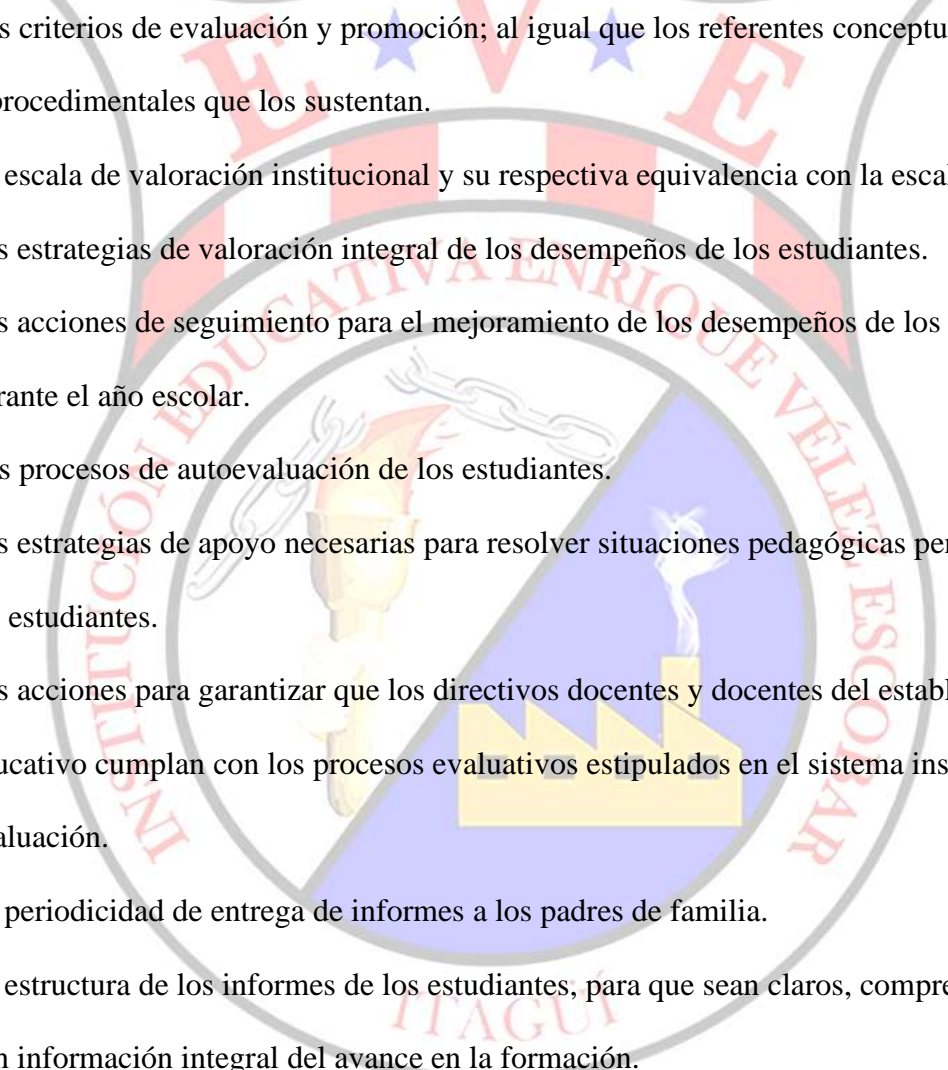
1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes, **SIEE**. Que previamente ha sido elaborado, en forma participativa, por toda la comunidad educativa y que ha surtido todos los procedimientos detallados según el decreto 1075 en la sección 3 (págs. 98 – 104).
2. Incorporar el SIEE al proyecto educativo institucional y al manual de convivencia de la institución.
3. Dejar copia del SIEE, en la página web creada para mantener la documentación del SGC institucional ([www.ieeve.edu.co](http://www.ieeve.edu.co))
4. Instar a todas las instancias de la comunidad educativa a conocer y divulgar el **SIEE** institucional.

Esta resolución entra en vigencia a partir de su aprobación en reunión de consejo directivo.

## Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes - SIEE

### Artículo 1. Objeto del sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes.

El SIEE de la I.E. Enrique Vélaz Escobar tiene por objeto reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de sus estudiantes de la educación preescolar, básica y media. Así como definir:

- 
- A. Los criterios de evaluación y promoción; al igual que los referentes conceptuales, legales y procedimentales que los sustentan.
  - B. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
  - C. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
  - D. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
  - E. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
  - F. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
  - G. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
  - H. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
  - I. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
  - J. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

- K. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

## **Artículo 2. Ámbitos de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.**

- A. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, que para nuestro interés serán las pruebas PISA (Programa para la Evaluación internacional de Estudiantes) ya que estas son el referente valorativo a nivel nacional en las áreas de matemáticas y lenguaje.
- B. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación superior (ICFES), realizarán pruebas saber censales en diferentes niveles y las pruebas saber 11 finalizando el año lectivo con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- C. **Departamental.** Dado que Itagüí es un municipio certificado, la mayoría de las acciones se gestionan desde la administración municipal. No obstante, desde el departamento se implementan ocasionalmente algunas estrategias focalizadas para fortalecer procesos determinados.
- D. **Municipal.** El municipio a través de convenio con operadores externos implementa estrategias e instrumentos para la evaluación de aprendizajes de los estudiantes de las instituciones educativas, con el fin de realizar seguimiento a la calidad educativa.

- E. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la institución, en los niveles de preescolar, básica y media, se realizará en forma permanente bajo principios de objetividad y calidad, con el fin de valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, así como los avances del proceso curricular y formativo. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la Institución, en los niveles de preescolar, básica y media, se realiza de manera permanente bajo principios de objetividad y calidad. Su propósito es valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, así como los avances en los procesos curriculares y formativos. Para ello, la institución facilita a los padres de familia y/o acudientes el seguimiento académico a través de la plataforma virtual. Además, se entrega un preinforme a mediados de cada período académico. En el caso de los estudiantes de grado 11°, se desarrollan intensivos de preparación (PreICFES) en las áreas evaluadas en las pruebas Saber 11 del ICFES. Asimismo, al inicio del tercer período académico se entrega un preinforme descriptivo que detalla los requisitos de graduación específicos para cada estudiante de este grado.
- F. Para esto ha facilitado a los padres y/o acudientes el seguimiento de los estudiantes a través de la plataforma virtual, entrega de preinforme a mediados de cada periodo y para el caso de los estudiantes de 11° los intensivos (Preicfes) en las áreas que evalúa el ICFES en las pruebas saber 11 y un preinforme descriptivo con los requisitos de graduación específico para cada estudiante de grado 11° al comienzo del tercer periodo académico.

### Artículo 3. Referentes de la evaluación

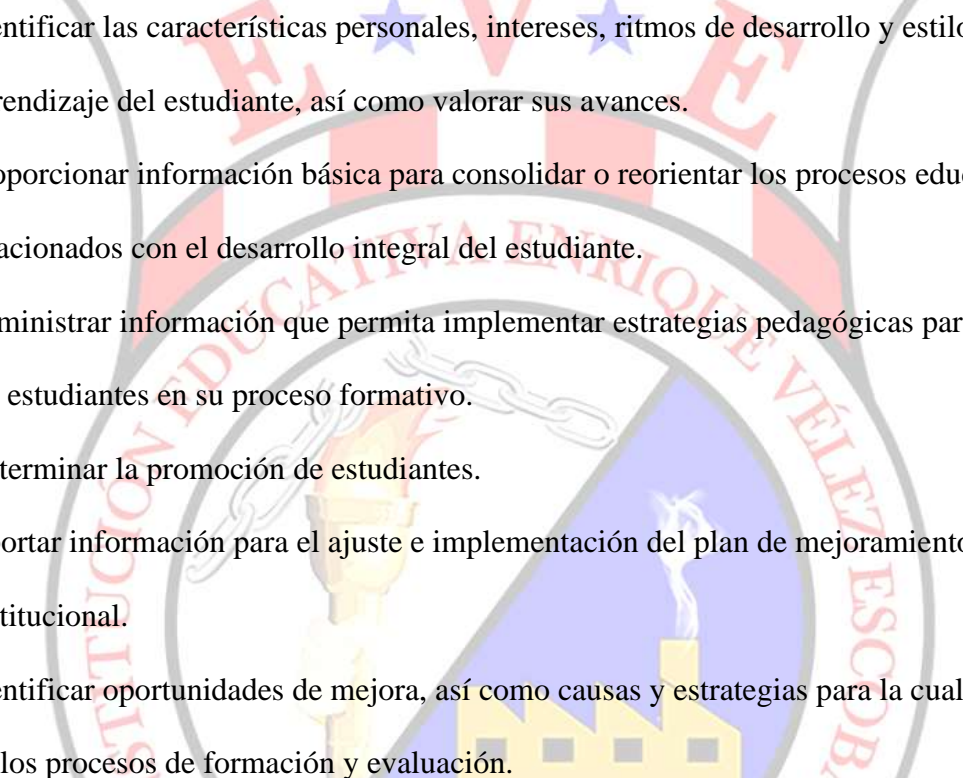
La evaluación educativa que se realiza en la institución es de corte cuantitativo y cualitativo, parte de los ritmos de aprendizaje estudiantil, y la valoración integral del proceso en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal. Reconociendo un contexto evaluativo internacional, nacional y local.

Son referentes para la evaluación:

- Las orientaciones que a nivel internacional hacen organismos encargados de promover la calidad y el acceso a la educación, como la UNESCO, a través de políticas, planes, programas y proyectos en materia educativa.
- Las políticas que en materia educativa traza el ministerio de educación nacional y la secretaría de educación municipal a través de leyes, decretos, directivas, acuerdos, circulares y otros medios.
- Los planes sectoriales y el plan decenal.
- El plan nacional de desarrollo y el plan de desarrollo municipal.
- Los referentes teóricos propuestos por el ministerio de educación y la secretaría de educación municipal a través de documentos y guías.
- Los referentes teóricos consignados en el PEI y el plan de estudios institucional.
- Los resultados de las pruebas censales externas del orden internacional, nacional y local.

#### **Artículo 4. Propósitos de la evaluación**

La Institución Educativa Enrique Vélez Escobar entiende la evaluación como un proceso de mejora continua que se ajusta a los propósitos planteados por el Artículo 2.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015, y por tanto su finalidad es:

- 
- A. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, así como valorar sus avances.
  - B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
  - C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes en su proceso formativo.
  - D. Determinar la promoción de estudiantes.
  - E. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
  - F. Identificar oportunidades de mejora, así como causas y estrategias para la cualificación de los procesos de formación y evaluación.

#### **Artículo 5. Criterios de evaluación y promoción**

##### **Artículo 5.1 Criterios de evaluación.**

Los criterios de evaluación son principios orientadores, normas, parámetros, pautas y puntos de referencia para evaluar el proceso formativo del estudiante en sus diferentes aspectos. Estos

criterios devienen de los referentes conceptuales y el ordenamiento jurídico emanados desde el Ministerio de educación nacional (MEN) además del contexto escolar en articulación con el PEI.

En este orden de ideas, son criterios para la evaluación:

- ✓ Los lineamientos y estándares curriculares formulados por el MEN.
- ✓ Las guías y documentos emanados del MEN y la Secretaría de Educación Municipal.
- ✓ Los principios y valores institucionales consagrados en el PEI institucional.
- ✓ El modelo pedagógico institucional.
- ✓ El plan de estudios institucional.
- ✓ Las actividades complementarias y/o extracurriculares.
- ✓ Los resultados de pruebas censales externas locales, nacionales e internacionales.
- ✓ Los procedimientos y tareas implementadas en cada una de las etapas del proceso formativo.
- ✓ Las estrategias pedagógicas, diseñadas en el marco de la valoración integral, para medir los desempeños de los estudiantes.

Artículo 5.1.1 Criterio de evaluación para la participación de estudiantes en actividades académicas, institucionales, investigativas, gobierno escolar, deportivas y culturales, por fuera del aula.

**Política institucional:** Siendo misión de la Institución Educativa Enrique Vélez Escobar formar estudiantes a través de la implementación de metodologías flexibles para lograr una formación

integral y con el fin de hacer efectivo, nuestro lema: “La formación integral, nuestra mejor inversión”, desde el PEI se reconocen los proyectos pedagógicos reglamentarios como construcciones curriculares que tienen en cuenta los diagnósticos de convivencia y las necesidades Institucionales de toda la comunidad educativa. Tales proyectos son transversales a las áreas del conocimiento, de manera especial aquellos procesos surgidos al interior de la institución, como son el sistema de formación en cultura investigativa, de conocimiento e innovación, y las actividades curriculares orientadas a fomentar y desarrollar competencias o habilidades para la vida.

Los estudiantes que participan en actividades fuera del aula de tipo académico, investigativo, gobierno escolar, deportivas, culturales, de representación institucional, municipal, regional o nacional; están contribuyendo al desarrollo de proyectos institucionales y se están formando en competencias básicas, investigativas, sociales, de comunicación y de interacción, favorables para ellos y toda la comunidad; por lo anterior es responsabilidad de todos los actores comprometidos con la misión institucional, colaborar con aquellos involucrados en tales actividades, en especial en los procesos de evaluación.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEE) plantea como criterios de evaluación:

Por lo anterior se resuelve que:

Los estudiantes que deban asistir a reunión, actividad, evento o encuentros en los casos antes mencionados, contarán con el permiso institucional para ausentarse de la clase o clases correspondientes.

Cuando la actividad es por fuera de la Institución Educativa cada estudiante debe presentar al docente responsable o a la coordinación con anterioridad al evento, la debida autorización por escrito, firmada por su acudiente.

Los docentes de aquellas clases donde los estudiantes estén fuera del aula, deben valorar la participación en dichos eventos dentro de las acciones concretas del pensamiento y producción propuestas por el MEN, correspondiente a la formación por competencias, al desarrollo de compromisos personales y sociales, que indica las responsabilidades que como personas y como miembros de la sociedad se asumen cuando se conocen y valoran críticamente los descubrimientos y los avances de las ciencias, ya sean naturales, sociales, humanas o de desarrollo corpóreo.

Algunas situaciones a las que se hace alusión son:

Si el evento fuera del aula tiene relación directa con el seguimiento académico en las evidencias de aprendizaje cognitivas y procedimentales propuestos por la asignatura, la participación en el evento debe ser registrada como valoración en ellas.

Si la relación con la asignatura está dada por las competencias transversales, de formación institucional o de desarrollo integral, la participación en el evento será valorado dentro de las actividades para el proceso actitudinal.

Es de preferencia, que la valoración se de por acuerdo profesor estudiante, en conversaciones que sigan los principios del aprendizaje dialógico.

A los estudiantes que participaron del evento se les postergarán exposiciones, evaluaciones, talleres o actividades cuya entrega se daría al momento en el que se encuentra fuera del aula.

De ninguna manera se podrá persuadir al estudiante para que no participe en la actividad fuera del aula, ni generarle mayor carga académica en una supuesta compensación por no asistencia a la clase.

Cuando la actividad, evento o representación sea por fuera de la Institución Educativa el estudiante debe entregar al docente responsable el formato de salida pedagógica debidamente diligenciado y firmado por su acudiente.

La flexibilización que implica esta directriz puede incluir que al estudiante se le exima de logros, pero en todas las situaciones sin excepción debe ofrecer un marco para ampliar tiempos para la evaluación, facilitar la participación, promover el desarrollo y no sobrecargar al estudiante.

Formas de Notificación: El docente o directivo encargado de la actividad, evento o proyecto que requiera a los estudiantes debe informar con la debida antelación a través de la circular semanal docente, notificando al profesorado sobre las actividades, tiempos, responsables y participantes, además se entregará si se solicita la relación de los estudiantes a los profesores que en particular tienen la clase con los estudiantes señalados.

Seguimiento: La propuesta de participación puede ser presentada por profesores líderes del proyecto, por acudientes de estudiantes o solicitada por una entidad acreditada, la autorización

será dada desde coordinación. La evaluación del evento, ampliación de información o atención a dificultades será asumido por los responsables.

### **Artículo 5.2 Criterios de promoción**

Teniendo como referentes los propósitos de la evaluación, los criterios para la promoción de los estudiantes son los siguientes:

Valoración final en desempeño básico (3.0 – 3.9), alto (4.0 – 4.5) y/o superior 4.6 – 5.0 en todas las áreas.

El alcance de las metas propuestas para el desarrollo personal, social y cognitivo de los estudiantes con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva, se aborda desde lo contemplado en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) a partir del ritmo de aprendizaje de cada uno de los estudiantes reportados en el SIMAT; establecido en el decreto 1421 de 2017.

Cumplir con un mínimo de asistencia del 85% de las actividades académicas durante el año lectivo, en forma continua o discontinua. La particularidad de cada situación de inasistencia debe ser analizada por la comisión de evaluación y promoción, de acuerdo a la normatividad vigente.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 10 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997:

“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”

En consonancia con el espíritu de nuestro PEI, el modelo pedagógico, y las directrices emanadas por el MEN y la secretaría de educación municipal, la institución pretende que todos sus estudiantes alcancen los desempeños y puedan ser promovidos. Sin embargo, al ser un ideal no siempre realizable, debe ser promovido al grado siguiente al menos un 90% de los estudiantes que culminan el año escolar.

El tiempo máximo estipulado para alcanzar niveles de desempeño satisfactorios y adecuados a los criterios de promoción será la última semana escolar del año lectivo.

### **Artículo 5.3 Criterios de no promoción**

No serán tomados en cuenta para su promoción al grado siguiente los estudiantes que:

1. Demuestren un desempeño cuya valoración final sea bajo (0.0 – 2.9) en una o más áreas.

Estudiantes con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva, que pese a los Ajustes Razonables planteados en el PIAR, no alcancen los logros mínimos en un área o más.

Estudiantes que habiéndose matriculado a una de las medias técnicas que ofrece la institución, no la apruebe por no alcanzar el nivel de desempeño establecido o por inasistencia injustificada y sin aprobación del consejo académico.

La institución garantizará el cupo a los estudiantes no promovidos.

En caso de existir o establecer a futuro, convenios de articulación de media técnica, educación para el trabajo y educación superior, los criterios de promoción institucional, será de no promoción para los estudiantes que se matriculen a una de las modalidades que ofrezca la institución y que esta no sea aprobada por el estudiante.

#### **Artículo 5.4 Promoción anticipada**

En concordancia con el decreto 1075 en su Artículo 2.3.3.3.7. durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia y sugerido por las comisiones de evaluación y promoción, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre desempeño superior (4.6-5.0) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Parágrafo 1: El comité de evaluación y promoción podrá analizar casos excepcionales, en los cuales se presenten estudiantes con notas en alto por condiciones y necesidades especiales a nivel social, familiar, de salud, entre otras, partiendo de la imparcialidad en el criterio y el beneficio en la trayectoria educativa para los estudiantes.

Parágrafo 2: Podrán optar a promoción anticipada todos los estudiantes que reúnan los requisitos antes expuestos, desde transición a octavo. Para los grados noveno, decimo y undécimo no aplica

la promoción anticipada, debido al ingreso en grado decimo a la educación media donde los estudiantes incluyen nuevas áreas y la elección de modalidad entre Jornada Única académica o Media Técnica, lo cual implica el cumplimiento de requisitos legales y académicos para su graduación, en el caso de los estudiantes que ingresan a la Media Técnica, deben cursar y aprobar ambos grados.

Otro requisito para los estudiantes en grado once es que deben ser inscritos para presentar las pruebas Saber once entre abril y mayo, lo cual no se podría garantizar en un estudiante promovido en decimo, ya que las fechas las programa un ente ajeno a la Institución. De igual manera un estudiante de once no puede ser proclamado como bachiller durante el año escolar, ya que esto se contempla una vez se culmina el año escolar y nuestro calendario académico es A.

#### **Artículo 5.4.1 Procedimiento para acceder a la promoción anticipada:**

Los acudientes de los estudiantes interesados en la promoción anticipada, deberán entregar al director de grupo carta de solicitud de promoción anticipada dirigida al consejo académico con plazo máximo hasta el viernes de la sexta semana del primer periodo académico (antes de iniciar la semana de PMA intermedio), en esta carta los padres de familia/acudientes expondrán los argumentos académicos, formativos y sociales que según su criterio validan la promoción del estudiante, además de especificar si es repitente en el grado; los docentes directores de grupo velarán para que las cartas recibidas cumplan con lo mencionado anteriormente y se apoyarán para la validación de la información con el reporte del docente director de grupo de los estudiantes del año anterior, el informe de entrega pedagógica y los

reportes académicos del estudiante de años anteriores, dicha información se relaciona por cada orientador de grupo con el reporte entregado en el preinforme y continúan en el proceso, los estudiantes que no fueron reportados en ninguna área/asignatura y que según la verificación de la información mencionada anteriormente cumplen con lo requerido.

En la octava semana los docentes orientadores de grupo entregan a coordinación académica las solicitudes que cumplen los requisitos anteriores y a su vez la coordinación académica les entrega el formato para que ellos recojan a todos los docentes de áreas/asignaturas que acompañan al estudiante y registren el desempeño académico obtenido hasta la octava semana del primer periodo.

Cuando hay alguna área o asignatura que no se cuente con docente titular al momento de la recolección de las notas por incapacidad médica o alguna situación administrativa, esta área o asignatura no se contará para el trámite de promoción anticipada.

Es de aclarar que para que un estudiante pueda ser contemplado por la comisión de evaluación y promoción deberá obtener en todas las áreas/asignaturas, una valoración mínima de Alto (4.0), esto aplica solo en aquellos casos en los cuales se cumplen las excepciones expuestas en el parágrafo 1.

En la semana 9 del primer periodo se reúne la comisión de evaluación y promoción, para analizar cada caso y postular los estudiantes que considera aptos ante el consejo académico y el consejo directivo; quienes deben reunirse en las semanas 10 y 11 respectivamente. Al

estudiante que se le apruebe la promoción anticipada en los tres estamentos mencionados, se le cargan las notas que presenten los docentes para el grado que cursa y estas notas a su vez serán las notas del primer periodo del grado al que se promueve.

### **5.5 Criterios de graduación**

Además de los criterios de promoción establecidos en el artículo 5 de este mismo documento, los estudiantes de grado once deben cumplir con los requisitos adicionales descritos a continuación:

Tener documentación al día en la secretaría académica de la institución, presentar completamente diligenciado el formato “paz y salvo estudiantes de 11º”, para la fecha establecida institucionalmente cada año en el mes de noviembre.

Aprobar todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudio o currículo institucional, esto incluye las horas de profundización para los estudiantes de la media académica o el programa técnico para los estudiantes de la media técnica, suscritas en convenios entre la secretaría de Educación y el SENA y aprobadas por las resoluciones: 114970 del 27 agosto de 2015 (Operación de Eventos) y 11887 27 marzo 2017 (Conservación de Recursos Naturales), 259834 del 17 de noviembre de 2023 (Ejecución de la Danza) y la de Programación de Software en espera de resolución por parte de secretaría de educación, de acuerdo a lo estipulado en el SIEE (Sistema de Evaluación de los Estudiantes) de 2025 en su art. 5.2.

Los estudiantes que se encuentren vinculados en una Técnica con el SENA de manera independiente y previamente hayan informado a la Institución Educativa, obteniendo por escrito de parte de la coordinación académica la autorización para cancelar la media técnica, se deberán vincular de manera inmediata a la media académica, presentando a la coordinación académica

cada trimestre del año, el informe sobre su desempeño en la técnica que está realizando de forma independiente.

Asistir cumplidamente a la jornada escolar completa, no deben presentar inasistencias **injustificadas** superiores al 5% en cada área/asignatura para el año, de ahí que deben presentar excusa por escrito, adjuntando la incapacidad médica o constancia de la calamidad doméstica, ante la coordinadora encargada de la media, esto se hará hasta 3 días hábiles después de la inasistencia.

Cumplir con el servicio social obligatorio en los términos definidos por el artículo 97 de la ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la constitución política de Colombia, y en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, del ministerio de educación nacional en las fechas establecidas por la institución.

Cursar 50 horas de estudios constitucionales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 1 de la ley 107 de 1994, el no cumplimiento de las 50 horas constitucionales, siendo un requisito de Ley, no le permitirá al estudiante graduarse en ceremonia pública.

Presentar la PRUEBA SABER 11, solo se harán excepciones en caso de presentarse un evento de fuerza mayor, caso fortuito, calamidad doméstica, incapacidad, hospitalización del estudiante; lo anterior se debe evidenciar mediante constancia de incapacidad, certificación médica o acta de defunción, según sea el caso; las cuales serán revisadas en la comisión de promoción y evaluación del grado.

Es importante resaltar que en los artículos 7 de la ley 1324 de 2009 en el art 7 expresa que “La práctica de los exámenes de Estado a los que se refieren los numerales 3) y 4) anteriores son obligatorios en cada institución que imparta educación media y superior, y son requisito para obtener el título respectivo y para ingresar al siguiente nivel educativo” y en el Artículo 12 de la misma declara que es el ICFES, quien define y recauda las tarifas correspondientes a los costos de los servicios. Por lo anterior el cronograma y las tarifas establecidas no dependen de la institución, de ahí que no pueden ser modificados.

El cronograma para el recaudo, inscripción y aplicación de las pruebas, son establecidas por el ICFES (Instituto Colombiano para la evaluación de la educación) cada año, en la Institución se divulga y se acompaña el proceso de inscripción, es responsabilidad de cada familia garantizar la presentación de estas.

y la línea única nacional gratuita 018000-110858.

Para los estudiantes que obtengan desempeños del 55 % en una o varias áreas evaluadas por el ICFES, este desempeño se les reconocerá como mejoramiento en uno de los dos primeros periodos académicos del calendario lectivo del año 2026 en las áreas respectivas.

Aquellos **estudiantes que obtengan desempeños del 60% o más en una o varias áreas evaluadas por el ICFES**, ese desempeño les será reconocido como actividad de mejoramiento en los dos primeros periodos académicos del calendario lectivo del año 2026.

Los estudiantes que alcancen en el **promedio ponderado de todas las áreas evaluadas por el ICFES un 63 %**, se reconocerá este desempeño como mejoramiento en los tres periodos académicos del calendario lectivo del año 2026, para todas las áreas evaluadas por el ICFES.

A manera de estímulo los **estudiantes que no hayan reprobado ninguna área/asignatura durante el año** y obtengan desempeños del 55% en una o varias áreas evaluadas por el ICFES, su desempeño para el informe académico final será de superior en las áreas correspondientes.

Aquellos **estudiantes que obtengan un promedio ponderado de 63% de todas las áreas evaluadas por el ICFES**, recibirá reconocimiento público en la gala de la excelencia.

La Institución entregará un reconocimiento especial al 1er puesto de resultados en el promedio ponderado a nivel institucional y media beca en la carrera que elijan en la Universidad Uniminuto sede Itagüí para el 1er y 2do puesto.

Asistir al preicfes y al preuniversitario de carácter obligatorio: La asistencia será valorada en cada una de las áreas evaluadas en la prueba (Lengua Castellana, Filosofía, inglés, matemáticas, ciencias sociales y Ciencias naturales) donde se debe asistir mínimo al 65% de los encuentros para obtener una valoración de básico, siendo de carácter obligatorio la presentación de los simulacros realizados por INSTRUIMOS; para el tercer periodo de contarse con preuniversitario se aplicará el mismo porcentaje de asistencia.

La Administración Municipal y la Secretaría de Educación ofrecen el preicfes y el preuniversitario de manera gratuita y debe haber una respuesta positiva y comprometida de los estudiantes y los padres de familia.

Los estudiantes que falten el sábado a las actividades de pre-ICFES y pre-universitario, deben presentar excusa por escrito en el formato institucional, adjuntando la incapacidad médica o constancia de la calamidad doméstica, ante la coordinadora de la media y si la institución lo

solicita en compañía con el padre de familia o acudiente, esto se hará hasta 3 días hábiles después de la inasistencia.

Presentar y aprobar el proyecto de investigación de acuerdo con los términos y el calendario establecido por la institución, además, participar de manera activa, respetuosa y comprometida en las diferentes ferias institucionales, municipales, departamentales, nacionales e internacionales que corresponda.

A la fecha de la presentación de las PRUEBAS SABER 11, los estudiantes deben haber cumplido con el 50% de las actividades contempladas en el asistente de bilingüismo de la plataforma GMA (Módulos 1 y 2), esto, atendiendo las indicaciones impartidas por los docentes de la asignatura de inglés y el 50% restante (Módulos 3 y 4) después de la presentación de las pruebas según orientación de los docentes de la respectiva asignatura.

Los docentes de inglés del grado 11º, hacen seguimiento a los estudiantes, presentan informe a la coordinación de la media institucional, y de igual forma a los directores de grupo para cada entrega de preinforme e informe de periodo.

Este aspecto se valora al interior de la asignatura cada periodo académico.

Según los Artículos 8.4.3 y 8.4.4 del Manual de convivencia 2026, los estudiantes con procesos vigentes por situaciones tipo II o III al final del año escolar no se proclamarán en ceremonia, ni aquellas situaciones de plagio y/o falsificación en la documentación requerida para la graduación.

De igual manera, el estudiante que incurra en cualquiera de las situaciones mencionadas anteriormente, después de la reunión final de la Comisión de evaluación y promoción del grado once, no será proclamado en ceremonia pública.

#### **Artículo 6. Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional.**

Escala Nacional	Abreviatura	Rango numérico
Desempeño Superior	S	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	Al	4.0 – 4.5
Desempeño Básico	Ba	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	Bj	0.0 - 2.9

**Desempeño bajo (0.0 - 2.9):** Se entiende como la no superación de los desempeños en el área.

**Desempeño básico (3.0 – 3.9):** Se entiende como la superación de los desempeños mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

**Desempeño alto (4.0 – 4.5):** Se entiende como un desempeño sobresaliente dentro de las actividades del área.

**Desempeño superior (4.6- 5.0):** Dominio óptimo del área con un alto nivel propositivo y crítico.

#### **Artículo 7. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes**

En la Institución Educativa Enrique Vélez Escobar se tiene un Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, que propicia una experiencia educativa justa y enriquecedora para todos los estudiantes, permite que las reglas y metas sean explícitas con relación a los

desempeños que se evalúan, teniendo presente el contexto institucional y los lineamientos legales a nivel nacional, donde la práctica en el aula permite permanentemente fortalecer las competencias y facilitar el aprendizaje.

Desde el modelo pedagógico y los referentes conceptuales que orientan la evaluación en la I.E. la evaluación integral de los desempeños sólo se logra a través de la implementación de estrategias que posibiliten aspectos fundamentales como:

### **Artículo 7.1 Pertinencia**

Una estrategia de evaluación pertinente es aquella que contextualiza la evaluación, selecciona y organiza diferentes medios que permitan obtener amplia y variada información sobre el avance de los desempeños de cada uno de los estudiantes, en forma permanente. Dentro de las estrategias de pertinencia están:

Sustentar la valoración de los desempeños en las evidencias mostradas durante todo el proceso.

Diversificar los mecanismos de evaluación y sus respectivas evidencias partiendo de los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Concertar algunos de los mecanismos de evaluación, sin desconocer los criterios y referentes estandarizados.

Reconocer, analizar y retroalimentar los conocimientos previos de los estudiantes

Retroalimentar en forma constante los resultados de la evaluación en sus diferentes momentos, analizando las causas de éstos y proponiendo acciones de mejora continua.

Reconocer los medios y recursos con los cuales se cuenta para proponer estrategias de evaluación adecuadas al contexto y al modelo pedagógico.

Disponer de los instrumentos diseñados e implementados por la institución para permitir una compilación oportuna de la información generada en el proceso de evaluación.

Llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan. Tal como lo estipula el Artículo 2.3.3.3.16. del decreto 1075.

### **Artículo 7.2 Oportunidad.**

Son estrategias que permiten valorar desempeños a partir de unos tiempos, espacios y mecanismos oportunos. Dentro de estas se plantean:

Informar, al inicio de cada año lectivo y cada período académico, a los estudiantes y, cuando fuere necesario, a padres de familia los criterios de evaluación establecidos desde la planeación curricular, así como las actividades programadas para la recolección de evidencias evaluativas, la forma como van a ser valoradas y la retroalimentación de estas. Esto incluye a los estudiantes reportados en el SIMAT, según lo dispuesto en el decreto 1421 de 2017 frente al acta de acuerdo, establecida para los estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Dar a conocer con claridad y objetividad los criterios de auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Informar la incidencia dentro del proceso evaluativo de pruebas censales externas y participación en actividades, proyectos, programas, festivales, concursos y demás procesos complementarios al currículo y/o extracurriculares.

### Artículo 7.3 Complementariedad

Son estrategias que permiten valorar desempeños complementando los distintos momentos del proceso evaluativo, así como la incidencia de diversos factores e individuos que intervienen en el mismo, conjugándolos en favor de la mejora continua. Dentro de estas se plantean:

Incluir el acompañamiento activo y la participación de los acudientes, cuando fuere necesario, en los planes de mejora y actividades complementarias que posibiliten el alcance de los desempeños de los estudiantes en cada uno de los logros evaluados en las diferentes áreas y/o asignaturas.

Valorar la participación de los estudiantes en actividades, proyectos, programas, festivales, concursos y demás procesos complementarios al currículo y/o extracurriculares.

Reconocer las dimensiones de desarrollo humano planteadas desde el modelo pedagógico y la estructuración del currículo:

Dimensión cognitiva: es la capacidad para apropiarse de conceptos y aplicarlos en un contexto sociocultural determinado con el fin de buscar alternativas y resolver problemas.

Dimensión procedimental: son las diferentes habilidades, destrezas y competencias que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos incorporados en su cerebro y que le permitirán demostrarlas a través de su respectiva aplicación. Ej. Operaciones implicadas –tiempo operatorio- orientación- organización.

Dimensión actitudinal: Es todo lo que manifieste una actitud de interés y motivación frente al conocimiento y le permita transformarlo y reconstruirlo convirtiéndolo en una persona

capacitada para actuar en la transformación de su entorno, de su cultura; que lo capacite para ser un individuo universal. Ej. Autonomía, esfuerzo y disciplina, juicios y razonamiento moral, confianza en sí mismo, autorrealización (proyecto de vida), etc. permite, además, desarrollar actitudes y disposiciones personales para interactuar y comunicarse con otros, ponerse en el lugar del otro percibiendo y tolerando emociones, reacciones, estados de ánimo. Ej. buena convivencia, identidad y sentido de pertenencia, sentimientos de vínculo y empatía, sentido crítico, capacidad creativa.

#### **Artículo 7.4 Accesibilidad**

Implica garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, necesidades o circunstancias, tengan igualdad de oportunidades para ingresar, participar y demostrar su aprendizaje.

En la institución se logra esta accesibilidad cuando:

Se facilita el ingreso de estudiantes nuevos de manera permanente durante todo el tiempo escolar, contando con estrategias para la nivelación y la recuperación académica.

Se aplican los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR): Identificando las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje, permitiéndoles que participen en la evaluación de manera efectiva. Estos ajustes podrían incluir extensiones de tiempo, pruebas en formatos alternativos, uso de tecnología de asistencia, entre otros.

Hay claridad en los criterios de evaluación: Asegurando que estos sean claros y comprensibles para todos los estudiantes, garantizando que los alumnos conozcan qué se espera de ellos en cada ejercicio evaluativo.

Se presenta diversidad de formatos de evaluación: para permitir que los estudiantes demuestren su aprendizaje de diversas maneras. Esto podría incluir exámenes escritos, presentaciones orales, proyectos prácticos, debates, entre otros. Esto permite que los estudiantes con diferentes habilidades y estilos de aprendizaje puedan demostrar su aprendizaje y competencias adquiridas.

Se evalúan habilidades y competencias diversas: Diseñando actividades evaluativas que valoren no solo el conocimiento académico sino también las habilidades y competencias más amplias, como el pensamiento crítico, la creatividad, la colaboración y la resolución de problemas, talentos artísticos y culturales tales como la poesía coral, concurso de canto y baile institucional, participación en el concurso de oratoria municipal, entre otros.

Se hace retroalimentación de la evaluación para reconocer fortalezas y debilidades en el proceso: proporcionando retroalimentación constructiva y cuando se requiera personalizada a los estudiantes sobre su desempeño en las evaluaciones.

A través de la Autoevaluación de los estudiantes: Fomentando la participación activa de los estudiantes en el proceso de evaluación, dándoles la oportunidad de reflexionar sobre su propio aprendizaje y establecer metas para su progreso académico.

Se aplican Planes de mejoramiento académico (PMA): cada periodo durante las semanas 7 y 12 se da la oportunidad de retroalimentar y superar las debilidades presentadas en el proceso, durante las clases apoyados por los docentes.

Se tiene habilitada la Plataforma Máster-2000: permitiendo acceso permanente a los familiares y estudiantes para conocer el seguimiento de sus desempeños o valoraciones.

Se tienen establecidos horarios de Atención a padres de familia: con citación oportuna del padre de familia o acudientes el primer jueves de cada mes para atender situaciones académicas o convivenciales y permanentemente cuando las situaciones de los estudiantes lo ameriten.

## Artículo 7.5 Equidad y Transparencia

Para lograr que un sistema de evaluación y promoción institucional sea equitativo y transparente, es necesario implementar lineamientos y prácticas que garanticen la igualdad de oportunidades y procesos inclusivos para los estudiantes, los cuales aseguren una educación de calidad, que facilite oportunidades de aprendizaje y desarrollo personal y social.

En la institución se logra cuando:

Se aplica una evaluación continua y formativa: promoviendo una evaluación continua y formativa a lo largo del año escolar, en lugar de depender únicamente de exámenes finales. Esto brinda a los estudiantes oportunidades para mejorar constantemente y a los docentes una visión más completa del progreso de cada estudiante.

Se hace revisión y monitoreo constante: realizando revisiones periódicas del sistema de evaluación y promoción para identificar posibles sesgos o inequidades. Monitoreando los resultados para asegurarse de que el sistema sea justo y efectivo para todos los estudiantes.

Se aplica Inclusión de múltiples perspectivas: involucrar a diferentes actores educativos (docentes, padres, estudiantes, personal administrativo) en el diseño y revisión del sistema de evaluación y promoción para asegurar una visión más amplia y equitativa, así como la Igualdad de género en el aprovechamiento de las diferentes oportunidades que ofrece la institución.

Se entrega información oportuna presentando a los padres de familia o acudientes en la semana 7 de cada periodo el preinforme académico que da cuenta de la apropiación de los conocimientos y desarrollo de las competencias de manera previa al Informe final de periodo, con el objetivo de plantear acciones de mejoramiento y superación de debilidades.

Realizamos Comisiones de Evaluación y Promoción donde el padre de familia o acudiente es parte esencial en la toma de decisiones.

**Artículo 8. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.** Siendo la evaluación de los desempeños del estudiante parte integrante, tanto del proceso pedagógico como del desarrollo institucional se proponen acciones para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y se discriminan de acuerdo tres momentos particulares del año lectivo:

**Al comenzar el año lectivo**

Articulación de la planeación y acción evaluativa con los fines y objetivos previstos en la ley, la filosofía institucional, el plan de estudios, las evidencias de aprendizaje y los criterios para la evaluación y promoción establecidos dentro del PEI.

Constitución y puesta en marcha de las comisiones de evaluación y promoción; teniendo en cuenta el documento que reglamenta la comisión de evaluación y promoción.

Análisis del contexto en el cual, partiendo de los resultados de la evaluación institucional del semestre o del año anterior, se determinen características y necesidades de los estudiantes, sus avances actuales y sus dificultades, así como los recursos disponibles con el fin de programar las actividades pertinentes.

Ajustes del plan de estudios, teniendo en cuenta, metas, objetivos, estándares, competencias y criterios de evaluación y promoción.

Difusión de los criterios de evaluación y promoción

Aplicación de estrategias de sensibilización a toda la comunidad educativa con el fin de afianzar un clima de aceptación y confianza.

Reunión de docentes de distintos niveles o grados con el propósito de analizar la situación de los estudiantes en el paso de un grado a otro.

### **Acciones durante el año lectivo.**

Información y retroalimentación del proceso evaluativo dentro de las comisiones de evaluación y promoción con el fin de implementar acciones de mejora.

Reuniones por áreas para establecer acciones a implementar desde la didáctica propia de las mismas al finalizar cada periodo académico.

Diálogos continuos con grupos y estudiantes sobre los avances y dificultades para estimular y determinar la realización de actividades.

Retroalimentación permanente, ajustando contenidos, actividades, recursos y demás aspectos del proceso educativo, cuando las condiciones lo ameriten. Reportando la información pertinente en el PIAR, cuando es un estudiante con discapacidad.

Integración de la evaluación a la práctica misma de las actividades cotidianas, por medio de la observación, el seguimiento y el registro de hechos significativos que se sucedan en el transcurrir del proceso educativo.

Integración a los estudiantes y padres de familia a través de preinforme, boletines y otros medios que partan de la iniciativa de los docentes o cuerpos colegiados.

**Al culminar el año lectivo:**

Realización de un balance general evaluativo, bajo la coordinación de las comisiones de evaluación y promoción, para efectos de determinar logros, revisar procesos y prescribir actividades complementarias.

Dialogo con los estudiantes y padres de familia para concertar acuerdos sobre acciones a seguir, con el fin de fortalecer aciertos y superar las deficiencias.

Información a los padres de familia y estudiantes sobre los resultados de la evaluación y las decisiones tomadas para introducir correctivos.

Definición de programas de actividades académicas para los estudiantes que las requieran.

Validación del proceso curricular integrándolo a la autoevaluación institucional.

**Parágrafo:** Además de las acciones descritas, los docentes podrán proponer por propia iniciativa otras estrategias que consideren pertinentes; siempre y cuando estas sean acordes a las directrices del PEI, el plan de estudios y el SIEE institucional; teniendo en cuenta los criterios de evaluación por área y definidos al inicio de cada periodo y escritos en el POC (Plan operativo de clase).

**Artículo 9. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

La autoevaluación de los estudiantes tiene como propósitos, además de los descritos en el artículo 3 de este SIEE, generar en el estudiante procesos de autonomía y autocrítica en concordancia con el PEI y el modelo pedagógico institucional. Para ello es importante conocer con claridad y oportunidad la valoración que el estudiante tiene de sus avances, fortalezas y oportunidades de mejora frente al proceso.

La autoevaluación se realizará en dos momentos:

Al inicio del periodo escolar para conocer las fortalezas y oportunidades de mejora del estudiante a partir de la valoración que el mismo haya hecho en el periodo anterior, y que debe ser complementaria con la que haga el docente. Esta primera autoevaluación podrá ser realizada a manera de diálogo en la primera semana de cada periodo y servirá de diagnóstico inicial al proceso formativo.

Al finalizar el período escolar para determinar los avances que se dieron a partir del diagnóstico inicial. Esta autoevaluación se realizará de manera escrita, con nota valorativa por parte del estudiante y se registrará en la planilla de seguimiento virtual.

Estos momentos deben estar plasmados en la planeación curricular y se les debe hacer seguimiento y control por parte de los directivos docentes con el fin de garantizar la trazabilidad en el proceso.

Es importante que los estudiantes conozcan y comprendan los criterios de evaluación fijados por la institución en el artículo 4 de este SIEE. Es responsabilidad del consejo académico, la coordinación con funciones académicas, las áreas y los docentes proponer e implementar mecanismos para que los estudiantes realicen la valoración de sus propios desempeños.

**Artículo 10. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

Cada docente implementa planes de mejoramiento continuos con los estudiantes, compartiendo de forma permanente actividades de “ejercitación” y “resuelve el reto” planteadas en cada POC

(Plan Operativo de clase)cuyos objetivos son la aplicación y retroalimentación de los aprendizajes obtenidos por medio de diversas estrategias favoreciendo a los estudiantes de la Institución que presentan diversos ritmos y estilos de aprendizaje y deben ser diferenciados para estudiantes con discapacidad, acordes al PIAR.

Adicionalmente durante las semanas 7 y 12 de cada periodo académico se desarrollan los PMA (Planes de Mejoramiento Académico parcial y final) los cuales se llevan a cabo empleando todas las clases de estas semanas al interior del aula, presentando actividades de mejoramiento para los estudiantes que lleven el área/asignatura en desempeño bajo y estrategias de profundización para quienes tengan el área aprobada.

Para los estudiantes que participan de los planes de profundización el docente determina la forma en que se valora la presentación de estos, sin que esto implique la inasistencia o la no participación en las clases durante las semanas dedicadas a los PMA.

En la Institución Educativa Enrique Vélez Escobar se concibe la evaluación como un proceso continuo por ello, la última semana de cada periodo se establece para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Esta semana además de servir para ajustar los procesos académicos planteados desde la planeación curricular, permitirá revisar los planes de mejoramiento implementados con cada estudiante.

Las dos últimas semanas del año lectivo también se destinan para tal fin.

**Artículo 10.1 Estudiantes que ingresan nuevos a la institución en el transcurso del año:**

**Estudiantes que ingresan con notas parciales o definitivas para el periodo:** Desde la secretaría de la Institución se compartirá la información oficial que aporte el estudiante, con el fin, de que cada docente registre las notas como parte del proceso académico del periodo. Aquellos estudiantes que ingresan en la última semana de cada periodo, desde la secretaría institucional le serán consignadas las notas definitivas que trae para dicho periodo.

**Estudiantes que ingresan sin notas parciales por no estar estudiando, a partir de la semana 10 de cada periodo:**

Teniendo en cuenta el poco tiempo para que los docentes evalúen su proceso, a estos estudiantes se les duplicarán las notas obtenidas en el periodo académico que cursen de manera completa en la institución.

Este modelo se aplica únicamente para un periodo académico por año lectivo.

**Estudiantes que ingresan nuevos y presentan áreas o asignaturas reprobadas:**

Se aplican los planes de mejoramiento en las áreas o asignaturas que el estudiante presente reprobadas en las semanas dispuestas para su realización (7° y 12° de cada periodo) y lo determinado en Consejo académico de realizarlos permanentemente durante el año escolar.

**Artículo 11. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación (SIEE).**

La institución será responsable de la trazabilidad, el seguimiento y el control de los procesos de evaluación estipulados en el **SIEE**; para ello se establecen las siguientes acciones

Divulgar el **SIEE** y sus componentes entre directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, así como su marco conceptual y jurídico.

Fijar metas de promoción en concordancia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la secretaría de educación municipal derivadas del análisis de los resultados de evaluación y promoción.

Implementar planes de mejora cuando dichas metas no se alcancen, con el fin de analizar las causas que inciden en los resultados y proponer soluciones.

Realizar por parte de los directivos docentes, a través de registros, seguimiento y control a los procedimientos de evaluación realizados en las aulas para garantizar la trazabilidad de estos y la correspondencia con las directrices fijadas en este **SIEE**.

Adoptar metas de gestión académica derivadas de la autoevaluación institucional, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 84 de la ley 115 de 1994.

El plan de formación docente del establecimiento educativo comprenderá aspectos relacionados con la evaluación educativa que ayuden a la cualificación del personal docente.

Implementar planes de mejora derivados de auditorías internas y externas.

La institución debe garantizar la coherencia entre la evaluación de desempeño docente y los resultados de la institución en materia de evaluación, dado que el decreto 1278 en su artículo 34 plantea como aspectos a evaluar en el desempeño docente: “el dominio de las estrategias y habilidades pedagógicas y de evaluación; y el logro de resultados” (Pág. 8).

**Artículo 12. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.**

El año lectivo en la institución educativa comprende tres (3) periodos académicos, divididos de la siguiente manera:

**Primer periodo:** Comprende trece (13) semanas académicas

**Segundo periodo:** Comprende trece (13) semanas académicas

**Tercer periodo:** Comprende catorce (14) semanas académicas

La evaluación es permanente y continua y se registra en la plataforma virtual de master 2000. En la semana siete (7) de cada periodo, se entrega el preinforme escrito a los acudientes de los estudiantes que presentan al momento áreas y/o asignaturas deficitadas y al finalizar cada uno de estos periodos, se entrega un informe virtual a todos los padres de familia y/o acudientes.

Al finalizar el tercer (3er) periodo se entrega el informe final del proceso formativo del estudiante, el cual consolida los desempeños obtenidos durante el desarrollo del año escolar, en donde se informa si el estudiante es promovido o no al grado siguiente.

En cualquier momento del año lectivo el padre de familia o el estudiante puede solicitar por escrito un informe parcial de notas a los docentes a través de un formato dispuesto para ello.

**Artículo 13. Estructura de los informes de los estudiantes.**

El proceso de informe académico y de convivencia de los estudiantes se da de tres formas:

**Permanente a través de la plataforma virtual:** El informe de los estudiantes a los acudientes y/o padres de familia puede consultarse de manera permanente a través de la plataforma virtual donde los docentes consignan las notas valorativas en el seguimiento a cada una de las evidencias de aprendizaje establecidas en las diferentes áreas y/o asignaturas para cada periodo.

**Preinforme:** Los padres de familia reciben un preinforme académico y de convivencia en la semana siete (7) de cada periodo. Este informe es el reporte de las áreas y/o asignaturas que el estudiante reprueba hasta el momento.

En el ciclo de preescolar (jardín y transición) los padres de familia/acudientes reciben el seguimiento del desempeño del proceso de desarrollo integral en forma descriptiva, que se presenta a través de las evidencias de aprendizaje de cada período. El preinforme es durante la semana siete (7) en las horas disponibles de las docentes, antes o después de la jornada de los estudiantes, registrando solo los niños y niñas que requieran avanzar y fortalecer competencias básicas correspondientes al grado, para ello se hace entrega del PAI (Plan de Aprendizaje Individual) facilitando actividades para superar con el apoyo de la familia, las dificultades presentadas.

**Boletín al finalizar cada periodo:** Después de finalizado el periodo se entrega a los padres de familia y/o acudientes los boletines a través de WhatsApp cuya finalidad es informar a los acudientes el nivel de desempeño de los estudiantes frente a los criterios establecidos para cada una de las áreas/asignaturas/nodos de acuerdo con el plan de estudios adoptado por la institución educativa, así:

SEGUIMIENTO 80% - Evidencias de aprendizaje en procesos cognitivo y procedimental

AUTOEVALUACIÓN 5%

ACTITUD EN CLASE 5% Proceso actitudinal

ACOMPañAMIENTO FAMILIAR 5% asistencia de los padres los jueves de atención, escuela de padres, citaciones del docente y los directivos.

FORMACIÓN INTEGRAL 5%: incluye presentación personal, convivencia, asistencia y puntualidad, entre otros.

En el caso de los estudiantes reportados con discapacidad en el SIMAT, las evidencias de aprendizaje son las establecidas para cada área y/o asignatura en cada período, contemplados desde el PIAR.

*Parágrafo 1:* El informe se envía virtual y tiene descripciones que dan cuenta de los procesos académicos y comportamentales del estudiante. Al frente de cada asignatura aparece la escala de valoración final del periodo según la escala nacional que indica el nivel de desempeño del estudiante durante el periodo.

*Parágrafo 2:* Al finalizar el año lectivo el informe final sólo contiene la valoración final obtenida por el estudiante en cada una de las áreas. Ésta es la nota valorativa correspondiente al año lectivo cursado.

*Parágrafo 3:* Los estudiantes que hayan tenido nota valorativa en **bajo (0.0 – 2.9)** en una o más asignaturas en el reporte que dan los docentes para el preinforme y el informe al finalizar el

periodo, deben presentar los planes de mejoramiento establecidos por los docentes según lo establecido por la institución.

#### **Artículo 14. Política de propiedad intelectual**

La institución educativa Enrique Vélez Escobar reconoce y valora la importancia de la propiedad intelectual y los derechos de autor en el proceso educativo. Los miembros de nuestra comunidad propenden por la originalidad, la creatividad y la autenticidad en las creaciones intelectuales, artísticas y culturales.

- Los estudiantes deben respetar los derechos de autor al citar y dar crédito adecuadamente a las fuentes de información y obras que utilizan en sus proyectos y tareas.
- Los estudiantes deben presentar trabajos originales en sus tareas y proyectos escolares
- La copia o el plagio de trabajos ya sean de otros estudiantes o de fuentes externas, se considera una violación de nuestra política de propiedad intelectual.
- Los estudiantes deben usar la tecnología de manera ética y respetar las leyes de derechos de autor al descargar, compartir o modificar contenido en línea.
- Los maestros y el personal de la escuela están disponibles para responder preguntas y brindar asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual.
- Al respetar los derechos de propiedad intelectual, ayudamos a garantizar un ambiente donde todos puedan expresarse libremente y contribuir con sus ideas únicas.

## Métodos para detectar plagio y acciones pedagógicas

Existen programas y servicios antiplagio, pero a veces basta solo con introducir en motores de búsqueda (Google, etc.) el texto sospechoso y este localiza y muestra en los resultados las fuentes plagiadas.

La Institución Educativa, cuenta con equipos de cómputo, red por cable y/o inalámbrica a través de la cual docentes y directivos docentes pueden ingresar a diferentes páginas, entre ellas programas como los que se mencionan a continuación, en los cuales de manera gratuita colocando una frase, el texto completo, una imagen, entre otros, les mostrará el porcentaje de originalidad del documento en revisión.

Ejemplos de Programas gratuitos para detectar el plagio

Copy leaks.

Grammarly.

Paper Rater.

Plagium. Es gratuito, pero admite donaciones.

Dupli Checker. Es una herramienta gratuita para la detección del plagio en cualquier ámbito.

Plagiarisma. Funciona online para PC y también en móviles, con la App Checker Plagio, disponible en Google Play.

Es de anotar que el plagio no solo se da con documentos o imágenes, sacados de la red, también ocurre en situaciones donde los estudiantes, copian tareas o trabajos que realizan y presentan sus

pares, por eso es necesario que ante la evidencia de situaciones como las que se mencionan se aplique el siguiente protocolo:

- El docente hará el respectivo llamado al estudiante, de manera física y escrita (reportando en el anecdotario del estudiante, con copia a orientador de grupo y a coordinación).
- El docente invalida el trabajo presentado por el estudiante.
- El docente asigna una nueva tarea al estudiante, con especificaciones diferentes, la cual deberá ser presentada en el tiempo que estipule el mentor y la nota máxima frente al trabajo será de Básico (BA 3.0 – 3.9)
- Si el estudiante reincide frente a esta situación, además de hacerle nuevamente el reporte en el observador, el docente reporta dicho caso al orientador de grupo, al coordinador respectivo y esta cita al acudiente para informarle de la situación. En la reunión con las partes antes mencionadas, el estudiante firma contrato Pedagógico, frente al asunto.
- Una vez realizados los procedimientos anteriores, si el estudiante persiste en dicha situación, el orientador de grupo reporta esto en su hoja de vida y hace la remisión al comité de convivencia, para que sea este, el que continúe el proceso y determine las acciones que se deben realizar y si es el caso hacer remisiones a otras instancias.

**Artículo 15. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

**De las instancias.** Las instancias para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción serán en estricto y riguroso orden las siguientes:

El docente del área y/o asignatura

El orientador de grupo

La coordinación con funciones académicas

Las comisiones de evaluación y promoción

El consejo académico

El consejo directivo

### **De las comisiones de evaluación y promoción.**

La comisión de evaluación y promoción es la instancia que establece los canales de participación al interior de la comunidad educativa para orientar el proceso de evaluación y toma de decisiones para la favorabilidad de la promoción de los educandos. Está integrada por el rector o su delegado quien la convocará y la presidirá con el fin de revisar y validar el proceso de evaluación al finalizar cada período escolar y definir la promoción de los educandos al finalizar el año lectivo, el coordinador, los docentes titulares de las áreas y/o asignaturas del grado y los padres de familia representantes al Consejo de Padres por cada grupo, que no sean docentes de la institución. El sistema de evaluación, SIEE, cita las funciones de la comisión en su artículo 14 “De las comisiones de evaluación y promoción” y en el Manual de convivencia en el artículo 4.9 y 4.9.1 “Funciones de las comisiones de evaluación y promoción”.

Esta comisión podrá reunirse en forma extraordinaria cuando se requiera.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de los estudiantes que no superan los desempeños en las áreas

con el fin de proponer acciones y compromisos para el mejoramiento académico. Se estudiarán los casos de los estudiantes con Discapacidad y los ajustes razonables que se hacen a estos estudiantes con el fin de determinar intervenciones y el cumplimiento de los logros mínimos que se hayan establecido para cada grado. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con un desempeño excepcional con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada (de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 2.3.3.3.3.8. y 2.3.3.3.3.7. del decreto 1075). Igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

**Parágrafo 1:** El objetivo principal de las comisiones de evaluación y promoción de cada periodo, es revisar de manera general el comportamiento académico y de convivencia de los estudiantes, por lo tanto, entre un periodo y otro se debe revisar el avance progresivo de cada uno de los niveles; por consiguiente, se establece que el porcentaje máximo de pérdida para cada periodo sea el siguiente:

Primer periodo: el 24%

Segundo periodo: el 12%

Tercer periodo: el 6 %

Al finalizar el año lectivo, y para determinar la promoción, participarán de las comisiones de evaluación y promoción todos los docentes asignados a cada uno de los respectivos grados en las distintas áreas. Teniendo voto decisorio todos los docentes que han atendido académicamente

estos grupos y si uno de los docentes no se presenta a dicha reunión, se acogerá a las decisiones tomadas por la comisión.

**Parágrafo 2:** Los docentes de cada grado se reunirán en la semana 11 del tercer periodo para realizar la pre promoción de los estudiantes, donde se analizará el desempeño de los estudiantes y se determinará los que a la fecha serán promovidos y las estrategias para aquellos que aún no han alcanzado los logros mínimos en una o más áreas y/o asignaturas.

**Parágrafo 3:** El número de estudiantes que reprueben el año escolar, no deberá superar el 6%. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes. Es de anotar que, si el porcentaje de pérdida es superior al establecido, se someterá a votación cada uno de los estudiantes, para determinar quiénes serán promovidos.

#### **De los consejos directivo y académico.**

Los consejos directivo y académico estarán integrados de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1860 en sus artículos 21, 22, 23 y 24. Y con lo estipulado por el manual de convivencia institucional en concordancia con el ordenamiento jurídico nacional.

#### **De los procedimientos y mecanismos**

Las solicitudes de resolución de reclamaciones ante las tres primeras instancias descritas en este artículo se podrán realizar en forma verbal y su resolución también podrá ser comunicada

verbalmente. Para las tres instancias posteriores, que son cuerpos colegiados, se deberán realizar solicitudes en forma escrita, indicando con claridad la finalidad de la solicitud, los datos personales del solicitante y una exposición detallada de motivos. Las decisiones tomadas en ellas se deberán comunicar, igualmente por escrito. Ante las decisiones de cualquiera de estas instancias proceden los recursos de reposición y apelación en los términos que para ello contempla el ordenamiento jurídico, 3 días hábiles para la reposición y 5 para la apelación

**Parágrafo:** en ningún caso los cuerpos colegiados admitirán solicitudes que previamente no hayan agotado las instancias del conducto regular descrito en este artículo o que se hagan de manera anónima.

#### **Artículo 16. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

La participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación está fundamentada en el gobierno escolar y sus distintas instancias. Estas deben ser parte activa del proceso de construcción y modificación del **SIEE**, dado que antes de ser aprobado el **SIEE** debe ser conocido el consejo académico y el consejo directivo.

Para su formulación se realizan asambleas generales o mesas de trabajo con grupos de estudiantes, docentes y padres de familia en las cuales recogen las opiniones y sugerencias de toda la comunidad. De todo este proceso se dejan evidencias que deben ser presentadas al consejo directivo junto con la propuesta de creación y/o modificación del **SIEE**

**Artículo 17. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley,** el Ministerio de Educación Nacional debe:

Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales, de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.

Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.

Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del presente decreto.

Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

**Artículo 18. Responsabilidades de las secretarías de educación. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley,** la entidad territorial certificada debe:

Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los establecimientos educativos de su jurisdicción en la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.

Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones de este decreto.

Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

**Artículo 19. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:**

Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, y también estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

A través del consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

Presentar a las pruebas Saber 11 la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

**Artículo 20. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:**

Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

Tener a disposición los planes de mejoramiento establecidos por la institución según el **artículo 10** de este documento.

Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**Artículo 21. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:**

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**Artículo 22. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia** tienen los siguientes derechos:

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

Los acudientes de estudiantes con discapacidad y que hayan sido reportados en el SIMAT, conocer y firmar el acta de acuerdo según el decreto 1421 de 2017.

Recibir los informes académicos y de convivencia según lo establecido en los **artículos 12 y 13** de este documento.

Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**Artículo 23. Deberes de los padres de familia.**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Realizar seguimiento y acompañamiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

**Artículo 24. Registro Escolar. La Institución Educativa llevará un registro actualizado de los estudiantes.**

Este además de los datos de identificación personal, lleva el informe de valoración por grados y las novedades académicas que surjan. Para ello dispondrá de las herramientas tecnológicas y logísticas necesarias dentro del marco jurídico relacionado con la documentación y el archivo.

**Artículo 25. Constancias de desempeño.**

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

**Artículo 26. Vigencia.**

Este **SIEE** rige a partir de la publicación del acuerdo del consejo directivo que lo aprueba y para efectos de conocimiento de toda la comunidad educativa será publicado en la página web, carteleras y otros medios de información institucional.

Aprobado en acta N° 1 de reunión del Consejo directivo el 14 de abril de 2026.

